



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

V. Est

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202305000245

Fecha: 27/04/2023

Tipo: RESOLUCION



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID



Por la cual se hace un Reconocimiento de Incentivo Pecuniario no constitutivo de salario a un (1) docente por su participación en un Proyecto de la Vicerrectoría de Extensión

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a y b, del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con el artículo 22, del Acuerdo No. 17 del 14 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid suscribió con la La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA, el Convenio Interadministrativo N° -040-COV2211-111 de 2022, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para apoyar el ejercicio de supervisión mediante actuaciones técnicas, administrativas y verificaciones de orden financieras en los convenios de saneamiento hídrico en la jurisdicción de Corantioquia.
2. Que el valor del convenio interadministrativo ascendió a un valor de \$ 337.603.480, de los cuales \$283.287.760 en dinero a cargo de Corantioquia y Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid \$54.315.720 en especie.
3. Que el Convenio Interadministrativo tenía un plazo inicial de dos y medio (2.5) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2022.
4. Que el día 9 de marzo de 2023, por necesidades propias del servicio y en aras de cumplir a cabalidad con el objeto contractual, se Prorrogó el plazo del convenio interadministrativo No. 040-COV2211-111 de 2022 por el término de dos (2) meses y quince (15) días calendario más, para un plazo total del convenio de cinco (5) meses sin exceder el 25 de mayo de 2023 y adición de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$143.365.581).
5. Que el acta de inicio se firmó el día 22 de noviembre de 2022.
6. Que en el numeral 3, del artículo 22 del "Reglamento de Extensión o Proyección Social", dice " Los docentes vinculados y los docentes ocasionales, por la participación en los diferentes programas, proyectos y actividades de extensión, podrán obtener un reconocimiento o estímulo económico que no será constitutivo de salario, ni factor prestacional, siempre y cuando dicho



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJIC

RESOLUCIÓN

valor sea considerado desde el presupuesto del proyecto, que el mismo no haga parte de la contrapartida de la Institución, que se encuentre inmerso en los costos directos del proyecto y que cumpla con las demás condiciones previstas en el presente acuerdo: 4 " El valor de la hora por el reconocimiento o estímulo no constitutivo de salario para los docentes vinculados y docentes ocasionales por la participación en los diferentes programas, proyectos y actividades de extensión siempre y cuando estas sean consideradas desde el presupuesto del proyecto y que no haga parte de la contrapartida de la Institución, podrá incrementarse hasta un 300% teniendo un tope mensual de hasta 15 SMMLV, lo cual será definido en el presupuesto del proyecto dependiendo de la naturaleza del mismo y aprobado por el COE"

7. Que en el Convenio Interadministrativo suscrito con CORANTIOQUIA participa la docente ocasional adscrita al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Facultad de Ingenierías) Diana Cristina Guzmán, identificada con cedula de ciudadanía N°53.030.695 de Bogotá
8. Que el día 21 de marzo el área de gestión humana de la institución certificó que la docente Diana Cristina Guzmán Corredor es docente ocasional de tiempo completo en la facultad de ingeniería con un salario mensual de \$6.134.281
9. Que la citada docente realizan las actividades del Convenio Interadministrativo por fuera del Plan de Trabajo suscrito con la Facultad o de la jornada laboral, sin superar las doce (12) horas semanales. La Decana de la Facultad certificó que dichas actividades están por fuera del Plan de Trabajo, según correo electrónico del 17 de febrero de 2023.
10. Que en el referido convenio se contempló un recurso para el reconocimiento de las actividades realizadas por la docente y estos recursos se encuentran inmersos dentro de los costos directos del proyecto.
11. Que el valor del reconocimiento a efectuar a los docentes está dentro de los términos estipulados en el Acuerdo Directivo No. 17 del 14 de septiembre de 2022 - Reglamento de Extensión o Proyección Social.
12. Que por lo tanto, la Docente Diana Cristina Guzmán Corredor, recibirá un reconocimiento por participar en las actividades que se ejecuten el Convenio Interadministrativo N° -040- COV2211-111 de 2022 de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$29.854.500)

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el reconocimiento de incentivo pecuniario no constitutivo de salario, según la Adición realizada al Contrato Interadministrativo, al docente participante, de la siguiente manera:

Docente Diana Cristina Guzmán Corredor, identificada con cedula de ciudadanía N°53.030.695 de Bogotá, efectuarle un reconocimiento de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$10.354.500) para el año 2022 y reconocer para el año 2023 la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/v \$(19.500.000)



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad
académica y humana

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. FORMA DE PAGO Este reconocimiento o bonificación de la docente se realizara en dos pagos:

- Primer pago del 80% durante la ejecución del convenio
- Segundo pago del 20% una vez el convenio se encuentre liquidado

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos se realizarán de acuerdo con el plan de pagos establecido en el convenio Interadministrativo N° -040- COV2211-111 del 2022 y se cuente con la suficiencia del flujo de caja para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos se realizarán de acuerdo con los informes presentados por la Docente Diana Cristina Guzmán Corredor, aprobados por el coordinador del convenio Interadministrativo N° -040- COV2211-111.

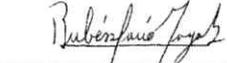
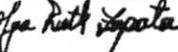
ARTÍCULO TERCERO. Hace parte de la presente Resolución Rectoral el presupuesto oficial del el Convenio Interadministrativo suscrito con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA.

ARTÍCULO CUARTO. Los pagos del reconocimiento no podrán superar quince (15) horas semanales o sesenta (60) mensuales y un tope mensual de hasta 15 SMMLV.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de suexpedición.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

		NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Abogado Apoyo Jurídico Vicerrectoría de Extensión	Ramiro Alexander Tuberquia Gómez		27/03/2023
Revisó	Abogado Apoyo Jurídico Vicerrectoría de Extensión	Emanuel Martínez Sosa		27/03/2023
Revisó	Profesional Financiera Vicerrectoría de Extensión.	Adriana Huertas Martínez		27/03/2023
Revisó	Vicerrector de Extensión	Rodrigo Orlando Osorio Montoya		27/03/2023
Recomendó	Comité Orientador de Extensión – COE, según Acta No. 10 de 2023	Rubén Darío Maya Bedoya Secretario Técnico		30/03/2023
Aprobó	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Olga Ruth Zapata Zapata		24/04/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC